



Oficio No. IMP-2018

0003844

23 NOV 2018

2018-179222

DM Quito,

Doctor. Pedro Freire López.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente.-

Asunto: Codificación del Código Municipal

De mi consideración:

Sobre el asunto de la referencia y en atención a los oficios circulares Nos. SGC-3241 de 10 de octubre de 2018 y No. SGC-2018-135 de 6 de noviembre de 2018, señalo lo siguiente:

En el Artículo IV.4.8.; del Libro IV; Título I; Capítulo I; Sección I; referente a las Normas Supletorias, en vez de constar la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento (derogada), y en todas las demás partes en donde se mencione a la referida Ley, se deberá sustituir por la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento.

En los Artículos IV.4.70 y IV.4.71; del Libro IV; Capítulo VII; referente a los estímulos, infracciones y sanciones, que en la parte pertinente menciona: "(...) serán sancionados con multa equivalente al fondo de garantía sobre la edificación total (...)" y "(...) así como con la retención y cobro a favor de la Municipalidad, del cien por ciento de la garantía depositada o que debió depositarse (...)". Los referidos artículos y demás artículos que se hable referente al Fondo de Garantía deberán derogarse ya que no está vigente la referida garantía.

De otra parte, exhortamos para que se proceda con la revisión y reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 260 ya que casi no es aplicable por la entrada en vigencia de la nueva Ley Orgánica de Cultura, expedida el 29 de diciembre de 2016, Registro Oficial No. SAN-2016-2272.

Atentamente,

Arg. Angelica Arias Benavides DIRECTORA EJECUTIVA INSTITUTO/METROPOLIZANO DE PATRIMONIO

SIGLA UNIDAD RESPONSABLE SUMILLA Gabriela Figueroa Elaborado por: JUR Revisado por: Dora Arias

Ejemplar 1: Presidente de la Comisión de Codificación Legislativa - MDMQ Ejemplar 2: Instituto Metropolitano de Patrimonio

SECRETARÍA CONCEJALÍA FECHA: 23- NOV. 2018